

INT

Expte: 4803/2020

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 19 de mayo en la que hace constar que la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A (CLH), ha efectuado un ingreso al Ayuntamiento de San Roque por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), al objeto de ser destinados al “Programa municipal de garantía Alimentaria para familias en situación de vulnerabilidad social de San Roque” el pasado 27 de abril de 2020.

Visto que dicha aportación es nueva y que se suscribe por primera vez, debido a la situación excepcional del estado de emergencia sanitaria, social y económica en la que nos encontramos a consecuencia de la pandemia ocasionada por el contagio del coronavirus Covid-19, y que por lo tanto no se tenía previsto en los presupuestos municipales del presente ejercicio económico.

Vistos los informe emitidos por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 7/2020 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.226.12 (Programa Garantía Alimentaria)	5.000,00

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
470 (Aportación Empresas Actividades Corrientes)	5.000,00

PROYECTO	DENOMINACIÓN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2020/3/GG/4	PROGRAMA MUNICIPAL GARANTÍA ALIMENTARIA	Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A	5.000,00

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen